

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2011-7534 *Instrucciones para la admisión de alumnos en las enseñanzas presenciales de Formación Básica Inicial y Educación Secundaria para Personas Adultas durante el curso 2011/2012 en centros públicos.*

El Decreto 16/2009, de 12 de marzo, regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y centros privados concertados en la Comunidad Autónoma de Cantabria. En su disposición adicional tercera, establece que la admisión del alumnado en centros que imparten Educación de Personas Adultas y Educación a Distancia se regirá por los aspectos del citado decreto que resulten de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en su normativa específica.

Con el fin de desarrollar determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en las enseñanzas de Formación Básica Inicial y de Educación Secundaria para Personas Adultas, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Ámbito de aplicación.

Las siguientes instrucciones son de aplicación para la admisión de los alumnos que vayan a cursar las enseñanzas de Formación Básica Inicial y de Educación Secundaria para Personas Adultas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación durante el curso escolar 2011/2012

Segunda: Puestos escolares.

1. Los Centros de Educación de Personas Adultas y de los centros ordinarios que oferten Formación Básica Inicial y/o Educación Secundaria para Personas Adultas publicarán el número de puestos vacantes que se ofrezcan en cada uno de los módulos de las enseñanzas que tengan autorizadas, teniendo en cuenta las ratios que se establecen en el Anexo I.

2. El número de vacantes se determinará tanto en el periodo de admisión del primer cuatrimestre como en el del segundo cuatrimestre.

3. Sin perjuicio de lo anterior y previa solicitud de los centros, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número diferente de alumnado atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso.

Tercera. Requisitos de acceso

1. Tener 18 años cumplidos o cumplirlos hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas las personas mayores de dieciséis años que lo soliciten y se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Tener un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

JUEVES, 2 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 105

b) Ser deportistas de alto rendimiento.

c) Personas mayores de dieciséis años que por circunstancias extraordinarias no puedan seguir las enseñanzas en régimen de escolarización obligatoria, garantizándose, en todo caso, que se han agotado, previamente, todas las medidas educativas en la escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria.

d) También podrán solicitar la admisión en las enseñanzas correspondientes al segundo nivel de la Educación Secundaria para Personas Adultas los alumnos mayores de dieciséis años que hayan cursado o estén cursando los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial y no dispongan de la oferta de los módulos voluntarios en el municipio en el que cursen o hayan cursado los módulos obligatorios y/o se requiera un desplazamiento superior a 15 km desde el municipio de su residencia para poder cursarlos.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Primer cuatrimestre.

a) Alumnos de Formación Básica Inicial que hayan estado matriculados en estas enseñanzas en el curso 2010/2011 y no hayan sido dados de baja: del 27 de junio al 5 de julio de 2011, ambos inclusive.

b) Alumnos de Educación Secundaria para Personas Adultas que hayan estado matriculados en el curso 2010/2011 en estas enseñanzas y hayan sido evaluados positivamente en al menos un módulo en la convocatoria ordinaria o hayan sido evaluados en la convocatoria extraordinaria en, al menos, un módulo: del 27 de junio al 5 de julio de 2011, ambos inclusive.

c) Nuevas solicitudes: del 2 al 12 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

2. Segundo cuatrimestre: del 23 al 31 de enero, ambos inclusive.

Quinta. Documentación

1. Solicitud de admisión, según modelos de los anexos II y III.

2. Fotocopia del documento de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte. Solo alumnos nuevos.

3. Para quienes soliciten reconocimiento de la formación reglada con el objeto de convalidar los módulos o niveles que se consideren superados, historial académico del alumno, fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad, certificación de estudios realizados expedida por el centro de origen o certificación de superación de ámbitos en las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.

4. Para las personas mayores de 16 años y menores de 18 años a 31 de diciembre de 2011, la que corresponda en su caso:

a) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo o el certificado de vida laboral actualizado. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se acreditará mediante licencia fiscal en vigor.

b) Condición de deportista de alto rendimiento.

c) Para las personas que por circunstancias extraordinarias no puedan seguir las enseñanzas en régimen de escolarización obligatoria, se garantizará, que se han agotado, previamente, todas las medidas educativas en la escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria. En estos casos será necesario un informe del Servicio de Inspección, para lo cual los centros remitirán al citado Servicio la fotocopia del historial académico y/o del Libro de Escolaridad. A la vista del informe, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente resolverá la autorización de matrícula. Provisionalmente, los alumnos propuestos podrán asistir a las clases en igualdad de condiciones que los alumnos oficialmente matriculados en los mismos. No obstante, deberá comunicárseles en el momento de solicitar la admisión, que ésta es provisional, a la espera de la autorización definitiva.

d) Para los alumnos de Programas de Cualificación Profesional Inicial que soliciten la admisión en las enseñanzas correspondientes al segundo nivel de la Educación Secundaria para Personas Adultas será necesario, al igual que en el punto anterior, un informe del Servicio de

JUEVES, 2 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 105

Inspección, para lo que se aportará un certificado de haber cursado o estar cursando los módulos obligatorios del Programa y la documentación que acredite el lugar de residencia.

Sexta. Procedimiento de admisión en Formación Básica Inicial y Educación Secundaria para Personas Adultas.

1. A las personas que se incorporen por primera vez en la Formación Básica Inicial o en la Educación Secundaria para Personas Adultas se les realizará el proceso de Valoración Inicial del Alumnado (VIA) que permitirá orientar al alumno sobre las enseñanzas o módulos que debe cursar.

2. En los centros donde existan más plazas que solicitudes presentadas, los equipos directivos adjudicarán y harán públicos en los correspondientes tablones de anuncios los listados del alumnado admitido.

3. En los centros donde existan más solicitudes presentadas que plazas ofertadas, la admisión de alumnos se realizará según el siguiente orden de prelación:

a) Formación Básica Inicial

- Primero: Alumnos de Formación Básica Inicial que hayan estado matriculados en el mismo centro en estas enseñanzas en el curso 2010/2011 y no hayan sido dados de baja.

- Segundo: Alumnos de Formación Básica Inicial que hayan estado matriculados en otro centro en el curso 2010/2011 en estas enseñanzas y no hayan sido dados de baja.

- Tercero: Otros alumnos.

b) Educación Secundaria para Personas Adultas

- Primero: Alumnos de Educación Secundaria para Personas Adultas que hayan estado matriculados en el mismo centro en el curso 2010/2011 en estas enseñanzas y hayan sido evaluados positivamente en la convocatoria ordinaria o hayan sido evaluados en la convocatoria extraordinaria, en al menos un módulo, y alumnos que hayan estado matriculados en el mismo centro en el curso 2010/2011 en Formación Básica Inicial y promocionen al haber superado el segundo nivel de estas enseñanzas.

- Segundo: Alumnos de Educación Secundaria para Personas Adultas que hayan estado matriculados en otro centro en el curso 2010/2011 en estas enseñanzas y hayan sido evaluados positivamente en la convocatoria ordinaria o hayan sido evaluados en la convocatoria extraordinaria, en al menos un módulo, y alumnos que hayan estado matriculados en otro centro en el curso 2010/2011 en Formación Básica Inicial y promocionen al haber superado el segundo nivel de estas enseñanzas.

- Tercero: Otros alumnos.

4. En caso de empate se realizará sorteo público en cada centro entre todos los solicitantes que se encuentren en la misma situación.

5. Para la realización del sorteo se asignará un número correlativo a cada solicitud de admisión si se hace por un procedimiento manual o aleatorio si se realiza mediante un procedimiento informático. En el acto del sorteo público se extraerá un número a partir del cual se ordenarán las solicitudes de menor a mayor, de acuerdo al número asignado.

6. Teniendo en cuenta los criterios anteriores los equipos directivos de los centros confeccionarán las listas provisionales del alumnado admitido y excluido, y, en su caso, las listas de espera ordenadas y las harán públicas en los tablones de anuncios del centro antes del 20 de septiembre en el primer cuatrimestre y antes del 14 de febrero de 2012 para el segundo cuatrimestre y abrirán un plazo de reclamaciones de dos días hábiles.

7. Resueltas las reclamaciones a las listas provisionales, la relación definitiva de admitidos, excluidos y, en su caso, de alumnos en listas de espera, se publicarán en los tablones de anuncios de los centros.

Séptima. Matriculación en la Formación Básica Inicial y la Educación Secundaria para Personas Adultas.

JUEVES, 2 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 105

1. Publicada la relación definitiva de admitidos, el alumnado que haya obtenido plaza en la Formación Básica Inicial o la Educación Secundaria para Personas Adultas, se considerará matriculado cuando se observen las condiciones establecidas en las normas que regulan estas enseñanzas, sin tener que realizar más trámites para ello, siempre que, cuando corresponda, se abone el importe del seguro escolar.

2. Una vez finalizados los periodos de admisión, si hubiera plazas libres, los centros podrán admitir nuevas solicitudes para la Educación Secundaria para Personas Adultas durante veinte días naturales, tanto del primer cuatrimestre como del segundo. En las enseñanzas de Formación Básica Inicial podrán ser admitidos alumnos en cualquier momento siempre que existan plazas disponibles en los grupos existentes.

3. Si durante las dos primeras semanas un alumno no acudiera a las actividades lectivas, podrá ser dado de baja de oficio. Para ello, el centro comunicará por carta certificada esta situación al alumno para que en el plazo de cinco días presente las alegaciones que considere oportunas. Pasado dicho plazo sin haber presentado alegaciones o si estas no estuvieran suficientemente acreditadas a juicio del director del centro, se procederá a su baja de oficio.

4. Las vacantes que pudieran producirse como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior serán asignadas a los alumnos de la lista de espera.

Octava. Información que deben publicar los centros públicos.

1. Los centros educativos, antes del inicio de los periodos de admisión, expondrán en el tablón de anuncios y en su página web, si la tuvieran, la siguiente información:

a) Normativa reguladora de la admisión de alumnos a las enseñanzas de Formación Básica Inicial y Educación Secundaria para personas adultas en centros públicos.

b) Número de plazas vacantes existentes.

c) Plazo de presentación de solicitudes.

d) Fechas de publicación de relaciones de alumnos admitidos, no admitidos y excluidos, si los hubiera, y plazos de reclamación.

Novena. Funciones del Consejo Escolar en el proceso de admisión.

1. El Consejo Escolar de cada centro público es el órgano competente para decidir la admisión de los alumnos.

2. El Consejo Escolar podrá recabar de los solicitantes la documentación que estime necesaria para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

Santander, 19 de mayo de 2011.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
M^a Jesús Reimat Burgués.

ANEXO I

Enseñanzas para adultos	Nº de alumnos por módulo
Formación Básica Inicial. Primer Nivel	12
Formación Básica Inicial. Segundo Nivel	25
Educación Secundaria para Personas Adultas	30

JUEVES, 2 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 105

ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN
FORMACIÓN BÁSICA INICIAL**

Centro: _____ Localidad: _____ Nº ADMISIÓN _____

DATOS DEL ALUMNO

Apellidos: _____ Nombre: _____

Lugar Nacimiento: _____ Provincia: _____ País: _____

Nacionalidad: _____ Fecha Nacimiento: ____/____/____ Sexo: ____ Edad: ____

Domicilio: Calle / Pza. _____ Número / Piso : _____

Ciudad: _____ Código Postal: _____ Telf.: _____

D.N.I./ N.I.E./Pasaporte _____ - _____ Correo electrónico: _____ @ _____ . _____

 He estado matriculado en el centro en el curso/periodo anterior He estado matriculado en otro centro de Educación de Personas Adultas el curso/periodo anterior

Centro: _____ Localidad: _____

Señale con una X el módulo en el que desee matricularse y en el caso de que haya turnos, señale el orden de preferencia de los que pueda asistir: Mañana / Tarde / Noche**PRIMER NIVEL:** Primer módulo: Mañana / Tarde / Noche Segundo módulo: Mañana / Tarde / Noche**SEGUNDO NIVEL:** Tercer módulo: Mañana / Tarde / Noche Cuarto módulo: Mañana / Tarde / Noche**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Marcar con una X

- Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte
- Historial académico
- Libro de escolaridad
- Contrato de trabajo o certificado de vida laboral actualizado
- Condición de deportista de alto rendimiento
- Otros: _____

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

(Firma del solicitante)

JUEVES, 2 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 105

ANEXO III

**SOLICITUD DE ADMISIÓN
EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS**

Centro: _____ Localidad: _____ N° ADMISIÓN _____

DATOS DEL ALUMNO

Apellidos: _____ Nombre: _____

Lugar Nacimiento: _____ Provincia: _____ País: _____

Nacionalidad: _____ Fecha Nacimiento: ____/____/____ Sexo: ____ Edad: ____

Domicilio:Calle/Pza. _____ Número / Piso : _____

Ciudad: _____ Código Postal: _____ Telf.: _____

D.N.I./ N.I.E./Pasaporte _____ - N° Seguridad Social: _____

Correo electrónico: _____ @ _____ . _____

He estado matriculado en el centro en el curso/periodo anterior

He estado matriculado en otro centro de Educación de Personas Adultas el curso/periodo anterior

Centro: _____ Localidad: _____

Señale con una X los módulos en los que desee matricularse y en el caso de que haya turnos, señale el orden de preferencia de los que pueda asistir: Mañana / Tarde / noche

PRIMER NIVEL:

Primeros módulos:

<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación:	<input type="checkbox"/> Mañana	<input type="checkbox"/> Tarde / noche
<input type="checkbox"/> Ámbito social:	<input type="checkbox"/> Mañana	<input type="checkbox"/> Tarde / noche
<input type="checkbox"/> Ámbito científico - tecnológico:	<input type="checkbox"/> Mañana	<input type="checkbox"/> Tarde / noche

Segundos módulos:

<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación:	<input type="checkbox"/> Mañana	<input type="checkbox"/> Tarde / noche
<input type="checkbox"/> Ámbito social:	<input type="checkbox"/> Mañana	<input type="checkbox"/> Tarde / noche
<input type="checkbox"/> Ámbito científico - tecnológico:	<input type="checkbox"/> Mañana	<input type="checkbox"/> Tarde / noche

SEGUNDO NIVEL:

Terceros módulos:

<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación:	<input type="checkbox"/> Mañana	<input type="checkbox"/> Tarde / noche
<input type="checkbox"/> Ámbito social:	<input type="checkbox"/> Mañana	<input type="checkbox"/> Tarde / noche
<input type="checkbox"/> Ámbito científico - tecnológico:	<input type="checkbox"/> Mañana	<input type="checkbox"/> Tarde / noche

Cuartos módulos:

<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación:	<input type="checkbox"/> Mañana	<input type="checkbox"/> Tarde / noche
<input type="checkbox"/> Ámbito social:	<input type="checkbox"/> Mañana	<input type="checkbox"/> Tarde / noche
<input type="checkbox"/> Ámbito científico - tecnológico:	<input type="checkbox"/> Mañana	<input type="checkbox"/> Tarde / noche

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Marcar con una X

- Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte
- Historial académico
- Libro de escolaridad
- Certificado superación ámbitos en pruebas libres
- Contrato de trabajo o certificado de vida laboral actualizado
- Condición de deportista de alto rendimiento
- Otros: _____

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

(Firma del solicitante)